

Quito 22 de noviembre 2020

Desde San Lorenzo, en la provincia de Esmeraldas, llegó la noticia desgarradora del derrumbe de una mina en el sector de Los Ajos de Balzar, provocando hasta el momento la pérdida de la vida de 4 mujeres y un niño de 12 años. Se conoce que aún hay personas atrapadas debajo de los escombros. Esta es una de las desgracias más grandes provocadas por el extractivismo minero en Ecuador.

Estos hechos evidencian la situación de indefensión y de vulneración de derechos de los pobladores de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo de Esmeraldas, ante la falta de medidas por parte del Estado para detener y evitar que la minería, el agronegocio y el extractivismo que han golpeado esos territorios, sigan destruyendo los territorios y la naturaleza. En esta ocasión con la pérdida de vidas humanas.

Ya existen resoluciones judiciales de medidas cautelares emitidas en el 2011 por el Juzgado Multicompetente de San Lorenzo, en respuesta a las denuncias de las comunidades locales amparadas con la Defensoría del Pueblo. La sentencia de las medidas cautelares disponía la total paralización de los frentes mineros y la suspensión de nuevas concesiones mineras, sin embargo, autoridades encargadas del control como ARCOM, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Gobierno omitieron el control eficaz del cumplimiento de la orden del Juez.

A pesar de la sentencia de las medidas cautelares que disponían que no se otorguen nuevos permisos de operación minera, la Empresa Nacional Minera del Ecuador, inició sus operaciones en el 2013, sin haber realizado un proceso de consulta previa a las comunidades afroecuatorianas e indígenas que habitan la zona. La ENAMI habría operado con tecnología muy precaria y aún ahora se observan los efectos de su operación, pues traspasó sus concesiones sin haber realizado el respectivo cierre de mina y remediación ambiental.

Las medidas cautelares fueron ampliadas en el 2018 con la prohibición de todos los permisos y concesiones de minería legal, adicionalmente el juez ordenó la reparación total y absoluta del daño ambiental causado, sin embargo, la minería continuó deforestando, contaminando los ríos, afectando la salud de las poblaciones locales a vista y paciencia de las autoridades competentes.

En el 2019, las comunidades afroecuatorianas, indígenas Epera y Chachi, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, la Pastoral Social y Acción Ecológica, plantearon una acción de incumplimiento de las medidas cautelares en la Corte Constitucional. Esta demanda se encuentra en espera de ser tramitada.

También, como muchas veces Acción Ecológica ha denunciado, que estos territorios son víctimas de un racismo ambiental que se cierne sobre las poblaciones afrodescendientes en el Ecuador. Racismo que condena a estas comunidades a vivir en medio de la pobreza, la contaminación, las enfermedades y la muerte.

Desgracias como estas que ocurren ante la indiferencia del Estado, son parte de una larga historia de un territorio que ha sido racializado y discriminado, a donde no llega la educación, ni servicios básicos, donde existen los mayores índices de necesidades básicas insatisfechas y los mayores indicadores de violencia. En estos territorios el extractivismo salvaje es de una sola vía, sale el oro, la madera, la palma, el conocimiento, la biodiversidad y solo permanece una población empobrecida y una naturaleza devastada, con ríos muertos y el bosque convertido en desierto.

Ante esta catástrofe, es necesario cuestionarnos las formas en que la extracción de oro “legal” se articula con todo el sistema de del oro ”ilegal”. El Estado conocía de la existencia de frentes mineros en Esmeraldas, de la violencia alrededor de los mismos, de los impactos en la salud de las comunidades afros, de la contaminación y destrucción de la naturaleza. Le preguntamos al Estado ¿por qué no acató la orden del juez?

El derrumbe de la mina, es un espejo de este sistema despiadado contra la naturaleza y las comunidades, que se cierne en los cuerpos de los más vulnerables, en donde se interseccionan pobreza, etnia, género y lloramos la muerte de mujeres y niños de comunidades afrodescendientes de la tan castigada frontera norte.

Esta desgracia ocurrió, a menos de un año de la visita del Grupo de Trabajo de la ONU sobre poblaciones afrodescendientes y anti racismo al Ecuador. El GT visitó la zona de San Lorenzo y recibió los testimonios de la población afectada por la minería, en esta visita, pudo constatar la contaminación de uno de los principales ríos y como la población era obligada, debido a las circunstancias a usar esta agua que no es apta para el consumo humano.

En su declaración de fin de misión a los medios el GT señaló:

El Grupo de Trabajo está profundamente preocupado por las actividades desarrolladas por las industrias de extracción de recursos naturales y por la falta de supervisión y sanciones aplicadas a estas industrias por parte del Estado. Estas industrias: maderera, cultivo de palma y minería son responsables de algunas de las violaciones más graves de derechos humanos. Se trata de una situación de racismo ambiental producto de la contaminación sistemática del agua y del medio ambiente, de las amenazas y la intimidación a las comunidades y de los esfuerzos insuficientes por parte del Estado para evitar, sancionar y reparar dicha degradación. El Estado no debe permanecer indiferente ante los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos por estas empresas.

Los afro ecuatorianos, de manera particular, se han visto gravemente afectados por el significativo daño ambiental que pone en peligro la vida de las comunidades. En su visita al país, el Grupo de Trabajo pudo constatar de cerca la afectación a un río moribundo contaminado por tóxicos en la provincia de Esmeraldas. Las comunidades afrodescendientes que beben agua del río, se bañan en él o lavan ahí su ropa, terminan sufriendo enfermedades que incluyen erupciones cutáneas, infecciones genitales y otras enfermedades graves¹.

Al momento existen al menos 52 frentes mineros activos, aunque oficialmente se reconoce la presencia de solo 3 minas activas, esto es extremadamente preocupante pues desde el Estado se debe de admitir la gravedad del problema para hacerle frente de manera exitosa y ejecutar cabalmente las medidas judiciales que existen en este territorio, emitidas justamente para evitar estas desgracias y salvaguardar la vida de las poblaciones afrodescendientes.

Denunciamos la violación a los derechos humanos de cuatro mujeres y un niño que perdieron la vida y de las comunidades afrodescendientes de los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro, quienes son víctimas de racismo ambiental que les condena a vivir en medio de la contaminación y pobreza.

El Estado de Ecuador debe de iniciar un proceso de investigación, destinado a la reparación a las familias y comunidades de las personas que perdieron la vida.

El Estado de Ecuador ha dejado pasar 9 años desde la sentencia de medidas cautelares, para proteger la vida y los derechos humanos de la población afrodescendiente en la frontera con Colombia. En este momento es evidente que el Estado actúe con celeridad para evitar más derrumbes, garantizar los derechos humanos, ya que es evidente que las actividades que provocaron ese incidente continúan y que de no actuar con urgencia se provocará que más vidas humanas se pierdan.

¹ <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25451&LangID=S>